

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200016200

No se tienen en cuenta la citación de notificación respecto de Cindy Mireya Abril Celis¹, en tanto no se adjuntó el correcto acuse de recibo que exige la Sentencia C – 420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Atendiendo a lo solicitado² y los documentos anexos a dicha solicitud, ACEPTAR la cesión del crédito a órdenes del Patrimonio Autónomo FC – ADAMANTINE NPL, cuya vocera es la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. por el

Se reconoce a Pablo Enrique Rodríguez Cortés como apoderado judicial de la cesionaria conforme a la ratificación de poder efectuada por la misma.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Archivo 028CorreoNotificacionNegativa.139.16.11.

² Archivo 030InformaCesion.128.23.02.